

# La violencia digital de género en Argentina: avances y desafíos a partir de la Ley Olimpia

---

## Introducción

La expansión de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) transformó la forma en que nos vinculamos, trabajamos y accedemos a la información. Sin embargo, junto con sus beneficios, emergieron nuevas formas de violencia que reproducen desigualdades históricas. La violencia digital de género constituye hoy una de las expresiones más graves de vulneración de derechos humanos, con impactos directos en la salud, la integridad psicofísica y, especialmente, en la libertad de expresión de mujeres y disidencias.

## ¿Qué entendemos por violencia digital de género?

La violencia digital de género es aquella que se ejerce a través de medios digitales —redes sociales, mensajería instantánea, correos electrónicos o plataformas virtuales— y que tiene como finalidad dañar la dignidad, seguridad o integridad de las víctimas. Se manifiesta en múltiples formas: acoso, hostigamiento, extorsión, robo de identidad, difusión no consentida de imágenes íntimas, discursos de odio, doxing, deepfakes o grooming.

Su objetivo suele ser restringir la participación de mujeres y diversidades en los espacios digitales, limitando su derecho a expresarse y permanecer en ellos. Se trata de una violencia que replica los patrones de exclusión de la vida analógica, pero que adquiere una dimensión exponencial por la viralidad, permanencia y alcance global de los entornos digitales.

## La Ley Olimpia: un marco normativo innovador

En octubre de 2023, Argentina dio un paso significativo al sancionar la Ley 27.736, conocida como Ley Olimpia, que modificó la Ley 26.485 de Protección Integral para incluir la violencia digital como modalidad específica de violencia de género.

La normativa reconoce el espacio digital como ámbito legítimo de vulneración de derechos y establece medidas concretas:

- Incorporación de la violencia digital en la definición de violencia de género.
- Políticas públicas de alfabetización digital y educación en TIC con perspectiva de género.
- Inclusión de la problemática en la Educación Sexual Integral (ESI).
- Medidas judiciales innovadoras, como la orden de remoción de contenidos violentos en redes sociales o la prohibición de contacto digital por parte de agresores.

## El rol de la Defensoría del Público

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual se ha consolidado como un actor clave frente a la violencia digital. Si bien no posee competencia sancionatoria, sí cumple funciones fundamentales en la prevención, sensibilización y reparación simbólica:

- Recepción de denuncias y reclamos de las audiencias.
- Promoción de coberturas periodísticas responsables.
- Generación de capacitaciones en alfabetización digital y ciberseguridad.
- Elaboración de recomendaciones en conjunto con periodistas, editoras de género y organismos internacionales.

## Conclusión

La violencia digital de género constituye un desafío urgente para los Estados y las sociedades contemporáneas. La Ley Olimpia representa un avance normativo de gran impacto, al reconocer este fenómeno y dotar al Estado de herramientas para prevenirlo y acompañar a las víctimas.

El reto actual es garantizar la implementación efectiva de estas políticas, reducir la brecha digital con perspectiva interseccional y asegurar que mujeres y diversidades puedan habitar los espacios digitales en condiciones de libertad, seguridad e igualdad.

